



Código de Conducta Empresarial de Terceras Partes

Finalidad del código	3
Normas de empleo.....	5
Lucha contra la corrupción y competencia leal	10
Sostenibilidad ambiental y seguridad	15
Confidencialidad y privacidad	18
Administración	23
Cómo denunciar	27



FINALIDAD DEL CÓDIGO

- Finalidad del Código



FINALIDAD DEL CODIGO

La misión de Advita Ortho es mejorar la vida de los/las pacientes, proporcionando al personal médico productos de ortopedia innovadores y de alta calidad.

Operamos en un sector altamente regulado, en el que las leyes que se aplican a nuestra actividad son amplias y complejas. Esperamos que todas nuestras Terceras Partes lleven a cabo sus negocios no solo de manera legal, sino también de conformidad con nuestros mismos altos estándares de integridad y ética. Este Código de Conducta Empresarial de Terceras Partes establece los estándares esperados, pero no pretende ser exhaustivo y existe una expectativa de integridad personal por parte de cada una de nuestras Terceras Partes, su personal y todas las personas con las que interactúan en sus relaciones comerciales. El Código destaca, entre otros, importantes requisitos legales, éticos y de conducta para quienes deseen ser una Tercera Parte de Advita Ortho. Además, se espera que éstas tomen las medidas razonables y necesarias para ayudar a garantizar que aquellas personas o empresas que contraten realicen negocios de conformidad con este Código. Advita Ortho se reserva el derecho de enmendar, modificar y ampliar este Código en el futuro, a su único criterio, cuando lo considere apropiado.

Se espera que todas las Terceras Partes realicen negocios de acuerdo con todas las leyes internacionales, nacionales y locales aplicables en los países en los que operan. Esto incluye, entre otras, leyes relacionadas con el empleo, los derechos humanos, el medio ambiente, la salud, la seguridad y el comercio. Advita Ortho se reserva el derecho de negarse a tratar con Terceras Partes que no cumplan con la ley.



NORMAS DE EMPLEO

- Prevención del trabajo infantil
- No a la esclavitud ni a la trata de personas
- Sin discriminación, represalias ni acoso
- Evitar conflictos de interés



NORMAS DE EMPLEO

Nuestros Terceras Partes deben comprometerse a llevar a cabo sus negocios de forma en la que se respeten los derechos y la dignidad de todas las personas.

PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

El trabajo infantil es cualquier trabajo que prive a los/as niños/as de su infancia, su potencial y su dignidad y que sea perjudicial para su desarrollo físico y mental. Las Terceras Partes no deben emplear a ninguna persona menor de la edad mínima legal para trabajar en el país en el que dicha persona esté empleada y deben cumplir con todos los requisitos sobre edad legal mínima que correspondan y demás leyes vigentes sobre mano de obra infantil. Cualquier persona que se contrate debe estar por encima de la edad legal para trabajar y de la edad establecida para completar la educación obligatoria. También se considera trabajo infantil al trabajo peligroso realizado por personas jóvenes aún cuando superan la edad mínima legal para trabajar en el país en el que se encuentran. Por trabajo peligroso se entiende aquel que, por su naturaleza o por las circunstancias en que se realiza, pueda dañar la salud, la seguridad o la moralidad de las personas jóvenes, como por ejemplo: trabajo bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios confinados, trabajo con maquinaria, equipos y herramientas peligrosas, o que implique la manipulación manual o el transporte de cargas pesadas, trabajar en condiciones particularmente difíciles, como el trabajo durante largas horas o durante la noche, etc.

EJEMPLOS DE MECANISMOS PARA EVITAR EL TRABAJO INFANTIL:

- Indicar claramente las edades mínimas para el trabajo general y para el trabajo peligroso en la política de contratación y en los anuncios de empleo.
- Los procedimientos y procesos de contratación deben incluir un sólido mecanismo de verificación de la edad, que incluya la verificación de documentos de identidad y entrevistas personales, así como apoyar a los trabajadores más jóvenes mediante formación.

Por qué es importante: el trabajo infantil es una práctica ilegal y una violación de los derechos humanos fundamentales.



NO A LA ESCLAVITUD NI A LA TRATA DE PERSONAS

La esclavitud moderna es un término genérico que engloba los riesgos que plantean el trabajo forzoso, el trabajo penitenciario, el trabajo en régimen o condiciones de servidumbre, la servidumbre por deudas, el trabajo forzoso impuesto por el Estado y las peores formas de trata, en las que se recurre a la coacción, las amenazas o el engaño para intimidar, penalizar o engañar a las personas, creando así situaciones de trabajo involuntario y explotación. La esclavitud moderna también puede estar asociada a las peores formas de trabajo infantil.

Por qué es importante: las víctimas de la esclavitud moderna pueden enfrentarse a la violencia o a las amenazas, verse obligadas a contraer deudas ineludibles o que les quiten el pasaporte y se enfrenten a amenazas de deportación. Los Terceras Partes no deben apoyar, promover ni participar en la práctica de la esclavitud o la trata de personas, y los proveedores deben cumplir con las leyes relativas a la esclavitud y la trata de personas del país o países en los que hacen negocios.

SIN DISCRIMINACIÓN, REPRESALIAS NI ACOSO

No se tolera bajo ninguna circunstancia la discriminación, desde el momento de la contratación hasta el fin del empleo, por razones como la raza, la condición de minoría nacional o étnica, el color, la edad, el sexo, la orientación sexual, el género, la identidad o expresión de género, el origen social, la discapacidad, la religión, la afiliación política, la afiliación a un sindicato o asociación, el embarazo, el estado civil, la situación familiar o cualquier otra categoría protegida según la definición de las leyes locales. El empleo en las Terceras Partes debe estar siempre basado en el mérito y la capacidad de cada persona para desempeñar las responsabilidades del trabajo. Los Terceras Partes deben promover un ambiente de trabajo libre de discriminación, represalias, acoso físico o verbal, intimidación o falta de civismo. Deben también aplicar una política de no represalias que permita a todo su personal expresar cualquier inquietud o problema sobre el lugar de trabajo sin temor a represalias o a perder sus empleos.

EJEMPLOS DE ACOSO:

- Una persona, en una posición superior, que exija favores sexuales de otra persona subordinada a cambio de un beneficio, como por ejemplo un aumento de sueldo o un ascenso. También podría amenazar con consecuencias, como el



despido, la degradación o la denegación de un ascenso, si la persona subordinada no acepta su proposición.

- El acoso discriminatorio implica comportamientos o intenciones no deseadas, ofensivas y negativas hacia una persona en base a características personales protegidas por la ley (como por ejemplo género, raza, etc.). Este tipo de acoso en el trabajo puede ser verbal, escrito o físico.

Por qué es importante: cualquier empresa puede ser considerada responsable de las acciones de su personal empleado o asociado, incluyendo proveedores y contratistas independientes, por conductas discriminatorias o de acoso y por no tomar las medidas adecuadas. Los Terceras Partes deben tomar las medidas apropiadas para promover y garantizar que el lugar de trabajo esté libre de acoso de cualquier tipo, trato hostil, amenazas de violencia, represalias, castigos corporales u otras formas de coerción física, mental o emocional.

EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES

Los juicios o decisiones de negocios no deben estar nunca influenciados por intereses personales. Los conflictos de interés surgen cuando intereses personales, sociales, financieros o políticos interfieren con los intereses de la empresa. Los conflictos de interés también pueden involucrar a miembros de la familia y a otras personas con las que se tiene una relación personal cercana, incluidos profesionales de la salud o funcionarios públicos.

Las Terceras Partes están obligadas a comunicar las relaciones y situaciones relevantes que pueden constituir un conflicto de interés real o percibido. Si una Tercera Parte tiene una relación o situación que involucra una persona empleada por Advita Ortho o a profesionales sanitarios, ya sea en el momento actual o en el futuro, podría ser un posible conflicto de interés. En este caso, la Tercera Parte deberá notificar la situación inmediatamente a los Departamentos Legal o de Cumplimiento de Advita Ortho. Esta notificación también puede realizarse usando uno de los métodos de reporte disponibles en la página web de Advita Ortho.

EJEMPLOS DE CONFLICTOS DE INTERÉS QUE DEBEN COMUNICARSE:



- Las Terceras Partes deben informar a Advita Ortho si una persona de su plantilla, o su familiar, tiene una relación con una persona empleada por Advita Ortho que pueda tomar decisiones que afecten el negocio de la Tercera Parte.
- Además, las Terceras Partes están obligados a comunicar si alguna persona empleada por ellos, familiares de ésta o afiliados/as tienen una relación con alguna persona que sea Profesional de la Salud ("HCP") o personal Funcionario Público.

Las Terceras Partes no podrán solicitar ni aceptar regalos, gratificaciones, pagos, honorarios, servicios, privilegios, vacaciones o viajes, préstamos u otros favores de ninguna persona u organización comercial que haga o busque hacer negocios con Advita Ortho o que sea competidora de Advita Ortho.

Por qué es importante: para garantizar que el criterio de negocio no se vea influido por intereses personales, todo el personal de la Tercera Parte debe asegurarse de que, cuando tomen decisiones, estas sean en el mejor interés de Advita Ortho. El conflicto de interés puede crear una apariencia de incorrección, por lo que al tomar medidas para identificar, evitar, divulgar y gestionar cualquier conflicto de interés real o potencial, es un compromiso actuar con transparencia e integridad.



LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y COMPETENCIA LEAL

- Interacciones con profesionales de la salud y personal funcionario público – cortesías comerciales
- Prohibición de la corrupción y el soborno
- Fraude
- Antimonopolio y competencia Leal
- Leyes aduaneras y comerciales



LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y COMPETENCIA LEAL

INTERACCIONES CON PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL FUNCIONARIO PÚBLICO - CORTESÍAS COMERCIALES

Existen diferentes leyes y regulaciones relacionadas con las interacciones con profesionales de la salud y el personal funcionario público en todos los países del mundo. Las Terceras Partes deben asegurarse de que la aceptación o concesión de cualquier obsequio (en países donde los obsequios estén permitidos por ley) o la oferta de hospitalidad a profesionales de la salud o personal funcionario público no pueda interpretarse como un intento de asegurar un trato favorable de o hacia la Tercera Parte. No se entregarán, ofrecerán ni prometerán obsequios ni hospitalidad con el fin de recibir nada de valor para influir indebidamente en cualquier decisión relacionada con la Tercera Parte o con Advita Ortho.

Por qué es importante: respetamos el juicio independiente del personal profesional de la salud y funcionario público, ya que sus decisiones con respecto a los mejores productos y tratamientos para sus pacientes nunca deben verse comprometidas. Esperamos que nuestros Terceras Partes nunca influyan indebidamente en las decisiones del personal profesional de la salud y funcionario público en sus interacciones con ellos/as.

PROHIBICIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

Las Terceras Partes llevarán a cabo sus negocios sin participar en ninguna forma de soborno, extorsión, malversación de fondos o corrupción, incluidos actos de soborno públicos o privados. Las Terceras Partes nunca utilizarán a otras terceras partes para cometer actos de soborno o corrupción.

Las Terceras Partes cumplirán y harán que todo su personal afiliado y el respectivo personal directivo, ejecutivo, empleado, agentes o representantes de dichos afiliados, sus subcontratistas, así como cualquier otra persona que actúe en nombre de la Tercera Parte o cualquiera de su personal afiliados, cumplan con las leyes y regulaciones



aplicables y los estándares de la industria relacionados con la lucha contra la corrupción (por ejemplo, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. (FCHAPA), o la Ley de Soborno del Reino Unido, la ley francesa contra los regalos, la ley Brazil Clean Company, etc.).

Las leyes anticorrupción y contra el soborno están vigentes en todos los países del mundo y, a menudo, se aplican en todas las jurisdicciones, lo que significa, que incluso si no se vive ni se trabaja en un país en particular, las leyes de ese país pueden ser de aplicación. Por ejemplo, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. se aplica a cualquier persona que trabaje para o en nombre de una empresa estadounidense que opere internacionalmente o la Ley Antisoborno del Reino Unido se aplica a cualquier empresa que tenga una relación con el Reino Unido.

Las Terceras Partes deberán notificar inmediatamente a los Departamentos Legal o de Cumplimiento de Advita Ortho si tienen conocimiento de cualquier comportamiento propio o de cualquier empresa relacionada que incumpla o pueda incumplir cualquiera de las leyes y regulaciones aplicables y los estándares de la industria relacionados con la lucha contra la corrupción y el soborno. La Tercera Parte puede informar de cualquier incumplimiento o posible incumplimiento utilizando uno de los métodos de reporte disponibles en el sitio web de Advita Ortho.

Por qué es importante: la corrupción erosiona la confianza en los gobiernos y las empresas y reduce el acceso a los servicios públicos. Para mantener la confianza, no participamos en ninguna forma de corrupción o soborno. Llevamos a cabo nuestro negocio con ética e integridad y no toleramos ninguna forma de corrupción.

El fraude es un acto deliberado (o la omisión de actuar) con la intención de obtener un beneficio no autorizado, ya sea para uno/a mismo/a o para una entidad, mediante el uso de engaños, sugerencias falsas u ocultación de la verdad u otros medios no éticos, Las Terceras Partes no deben participar en ningún comportamiento fraudulento, ni en ningún tipo de fraude, como hacer trampas, engañar, robar, defraudar, tergiversar o mentir para obtener cualquier ventaja personal o profesional.

Por qué es importante: la prevención del fraude garantiza la integridad de las transacciones y operaciones financieras dentro de una organización, lo cual es esencial para operar legalmente y funcionar sin problemas. Esto permite a las empresas



continuar con normalidad, sin la preocupación de una pérdida de fondos o una falla en los procesos internos que pueda ser necesario abordar.

LEYES ANTIMONOPOLIO Y DE COMPETENCIA LEAL

Las leyes antimonopolio y de competencia leal garantizan que toda la competencia tenga una oportunidad justa de competir. Estas leyes están diseñadas para mantener una competencia libre y abierta. Determinan cómo podemos competir e interactuar con otras empresas y prohíben las interacciones entre competencia que les confieran una ventaja injusta o restrinjan injustificadamente la competencia de otros. Las Terceras Partes están obligadas a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de competencia y antimonopolio.

Las Terceras Partes llevarán a cabo todas las transacciones comerciales de manera justa y honesta, manteniendo los estándares comerciales justos en publicidad, ventas o competencia y prohibiendo acuerdos o acciones que restrinjan injustificadamente el comercio, sean engañosos o confusos, o que reduzcan ilegalmente la competencia.

Por qué es importante: la competencia impulsa la innovación y conduce a una mayor variedad de productos de mayor calidad a precios competitivos, lo que beneficia a clientes, pacientes y a la sociedad. Las Terceras partes deben competir de manera justa y ética por todas las oportunidades comerciales y garantizar que todas las declaraciones, comunicaciones y representaciones sean precisas y veraces.

LAS PRÁCTICAS SÓLIDAS DE COMPETENCIA LEAL INCLUYEN:

- Participar siempre en licitaciones de forma independiente de la competencia y no discutir nunca las prácticas de licitación con ella.
- No entrar en acuerdos, prácticas coordinadas o pactos que puedan restringir la competencia, y nunca intercambiar información que sea sensible desde el punto de vista competitivo.
- Nunca compartir con la competencia información de precios o información que pueda afectar los precios, incluida, entre otras, información sobre costos, producción, productos y servicios, territorios de ventas, canales de distribución, clientes u otra información comercial no pública.
- Nunca colocar a los/as socios/as comerciales en una desventaja injustificada.



- Recopilar información sobre la competencia únicamente por medios legales y éticos.

LEYES ADUANERAS Y COMERCIALES

Todos los países del mundo han implementado leyes comerciales que rigen la importación, exportación y transporte de productos y materiales a través de las fronteras. Las Terceras Partes identificarán y cumplirán con todas las sanciones comerciales y las leyes de control de exportaciones aplicables. La violación de estas leyes o restricciones resulta en severas sanciones civiles o penales.

Las Terceras Partes deben confirmar que: i) ni ellas ni sus empresas afiliadas, personal accionista o directivo han sido incluidos anteriormente, ni lo están actualmente, en alguna de las siguientes listas: Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas de EEUU (U.S. List of Specially Designated Nationals (“SDNs”) and Blocked Persons) de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EE. UU.; la Lista de Inhabilitados y las listas de sanciones de no proliferación (Debarred List and non-proliferation sanctions lists) del Departamento de Estado de los Estados Unidos; la Lista Consolidada de Partes Designadas de la UE; y la Lista de Embargos de Sanciones de Suiza; y ii) actualmente no son propiedad en un 50% o más, individualmente o en conjunto, de una o más SDN. Las Terceras Partes deben informar inmediatamente a la Advita Ortho si durante el curso de las relaciones con nuestra Compañía: (a) ellas, sus compañías afiliadas, personal accionista o directivo son colocados en una de las listas de partes restringidas mencionadas anteriormente; o (b) pasan a ser propiedad en un 50% o más, individualmente o en conjunto, de una o más SDN.

Por qué es importante: cumplir con las regulaciones aduaneras, los controles de exportación y las leyes de sanciones comerciales nos permite entregar nuestros productos de manera oportuna a los/as pacientes que los necesitan.



SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SEGURIDAD

- Continuidad del negocio y gestión de crisis
- Salud y seguridad
- Responsabilidad ambiental



SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SEGURIDAD

CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y GESTIÓN DE CRISIS

Es responsabilidad de nuestras Terceras Partes garantizar el suministro ininterrumpido de productos y servicios clave a clientes y pacientes de Advita Ortho. Esto significa implementar medidas adecuadas de continuidad del negocio y recuperación ante desastres para garantizar la entrega ininterrumpida de nuestros productos y servicios en caso de emergencia o desastre natural.

Por qué es importante: nuestros productos mejoran la vida de las personas. Clientes, pacientes y nuestro negocio dependen del suministro continuo de nuestros productos.

SALUD Y SEGURIDAD

Las Terceras Partes mantendrán sus entornos de trabajo seguros y cumplirán con todas las normas medioambientales, de salud y seguridad pertinentes.

Deben mantener un entorno limpio, seguro y saludable que incluya controles adecuados, procedimientos de seguridad, mantenimiento preventivo y equipo de protección adecuado de conformidad con todas las leyes y regulaciones aplicables. Las Terceras Partes deberán mantener por escrito políticas de seguridad y salud y sistemas de planes de emergencia para mantener dicho entorno de trabajo y minimizar los accidentes y lesiones en el lugar de trabajo.

EJEMPLOS DE CONDICIONES DE TRABAJO SEGURAS:

- Usar equipos con controles de seguridad adecuados o de manera segura.
- Realizar tareas con la formación adecuada.
- Seguir las pautas de seguridad y usar equipo de protección personal.
- No tomar atajos: seguir siempre los procedimientos de salud y seguridad en el lugar de trabajo.



Por qué es importante: para proteger y promover la salud y la seguridad en las comunidades en las que operamos. Esto depende de la cooperación continua de todo el personal.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Las Terceras Partes actuarán de manera responsable con el medio ambiente. Deben cumplir con las leyes y regulaciones ambientales aplicables y remediar cualquier problema ambiental que puedan causar. Las Terceras Partes deben comprometerse a proteger el medio ambiente y trabajar para sostener, proteger y restaurar el medio ambiente, por medios tales como la conservación de energía, el reciclaje y la eliminación adecuada de desechos.

Por qué es importante: para minimizar el impacto ambiental de nuestras actividades y productos a lo largo de su ciclo de vida para proteger el medio ambiente para las generaciones futuras. Las Terceras Partes se esforzarán por implementar y mantener operaciones comerciales que sean respetuosas con el medio ambiente.



CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

- Información confidencial y seguridad informática
- Protección de datos personales
- Comunicación y redes sociales
- Uso ético de la información



CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y CIBERSEGURIDAD

Las Terceras Partes con acceso a información confidencial de Advita Ortho no deben divulgar dicha información a otras partes sin el consentimiento por escrito de Advita Ortho. Además, deben respetar los derechos de propiedad intelectual y la transferencia de información confidencial debe realizarse de manera que se protejan los derechos de propiedad intelectual.

La información confidencial incluye información no pública que, si se divulga, podría ser útil para la competencia o perjudicial para Advita Ortho y nuestros/as clientes

ALGUNOS EJEMPLOS SON:

- Información de propiedad, como diseños de dispositivos, planes estratégicos, técnicas de ingeniería, técnicas y/o científicas, procesos de fabricación de los productos de Advita Ortho.
- Secretos comerciales, marcas comerciales y otros derechos de propiedad intelectual.
- Información financiera no pública, como lista de precios, planes de ventas, etc.
- Posibles adquisiciones e inversiones.
- Información de nuevos productos y planes de marketing.
- Listas de clientes, partes terceras y personal empleado.
- Datos clínicos, registros de personal, información de paciente.

Los activos propios son:

- Activos físicos: como material de oficina, mobiliario, dispositivos móviles, equipos informáticos, instalaciones, maquinaria, productos y materiales.
- Activos de información: como la información y los datos relacionados con el negocio de Advita Ortho, independientemente de dónde se almacenen.



- Activos financieros: como dinero, acciones, bonos, préstamos y depósitos.
- Activos intangibles: como nuestra reputación, ideas, propiedad intelectual, diseños y secretos comerciales.

Esperamos que nuestros Terceras Partes mantengan la naturaleza confidencial de la información e implementen controles suficientes para evitar el acceso, uso y divulgación no autorizados de dicha información.

SOLICITAMOS A NUESTRAS TERCERAS PARTES:

- Cumplir con las buenas prácticas de almacenamiento y conservación de documentos para mantener la confidencialidad y la propiedad de la información. Proteger los documentos, datos y dispositivos cuando no se utilicen.
- No compartir las contraseñas para las redes de Advita Ortho.
- Actuar con precaución al transmitir información electrónica fuera de las redes seguras de Advita Ortho.
- Evitar descargar archivos de Advita Ortho en un dispositivo externo.
- Se deben cumplir los acuerdos de confidencialidad o de no divulgación, así como otras obligaciones de confidencialidad. Todas las solicitudes de acuerdos de confidencialidad/no divulgación deben dirigirse al Departamento Legal de Advita Ortho
- Tener cuidado al hablar de información confidencial y evitar hacerlo en lugares públicos, como ascensores, transporte público, restaurantes y redes sociales.

Por qué es importante: para proteger los datos confidenciales y la tecnología y garantizar que la información se mantenga a salvo de robos, pérdidas, usos indebidos o divulgaciones.

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

Cuando las Terceras Partes manejan información personal en la prestación de servicios en nombre de Advita Ortho, les exigimos que se aseguren de que dicha información esté protegida contra la divulgación no autorizada y esté debidamente salvaguardada. La



información personal, también conocida como información de identificación personal (PII), es cualquier información que pueda identificar directa o indirectamente a un individuo.

ALGUNOS EJEMPLOS SON:

- Información general, como nombres, fechas de nacimiento, direcciones o direcciones de correo electrónico.
- Números de identificación emitidos por el gobierno, como números de pasaporte o números de identificación nacional.
- Credenciales de inicio de sesión, como nombres de usuario o contraseñas.
- Información financiera, como números de tarjetas de crédito o números de cuenta bancarias.
- Información relacionada con la salud, como historiales médicos o imágenes.

Esta información debe transmitirse y almacenarse de conformidad con todas las leyes de privacidad aplicables, incluidas, entre otras, las leyes internacionales como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UE. La información personal solo debe recopilarse con fines comerciales legítimos, como la supervisión post-comercialización de nuestros productos, y solo debe compartirse con aquellas personas que tengan una necesidad legítima de dicha información. La información personal no debe conservarse una vez cumplido su fin comercial.

Por qué es importante: las leyes de privacidad varían de un país a otro. En cualquier caso, las Terceras Partes son responsables de retener toda la información personal y las comunicaciones intercambiadas con y en nombre de Advita Ortho.

COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES

Conectar con otras personas a través de las redes sociales es una excelente manera de construir y fortalecer redes, así como de crear nuevas oportunidades de negocio. Sin embargo, es importante tener en cuenta que no todo es apropiado o permitido



Las redes sociales incluyen cualquier aplicación o sitio web que nos permita compartir contenido en línea. Algunos ejemplos son Facebook, Instagram, YouTube, TikTok, Twitter o LinkedIn, así como los blogs personales.

Las Terceras Partes deben comunicar con y sobre los productos de Advita Ortho de una manera que sea veraz, precisa y no engañosa. La comunicación siempre debe ser exhaustiva, informativa y cumplir con las autorizaciones y directrices reglamentarias relacionadas.

Por qué es importante: esperamos que nuestras Terceras Partes se aseguren de que las comunicaciones sean veraces, precisas y no engañosas.

USO ÉTICO DE LA INFORMACIÓN

La era de Internet ha facilitado enormemente el acceso a la información sobre prácticamente cualquier tema. Es importante que estemos al tanto de la evolución del mercado, incluidas las actividades de las empresas de la competencia, pero debemos tener cuidado de recopilar esa información de forma ética y legal. Las Terceras Partes nunca deben usar o divulgar información confidencial o privada, ni violar ningún acuerdo de confidencialidad o no competencia que tenga con otras partes. Asimismo, nunca deben usar o pedir a otras Terceras Partes que recopilen información de manera poco ética o ilegal.

Por qué es importante: las Terceras Partes deben respetar la información confidencial y de propiedad de la competencia al igual que esperamos que ésta respete la nuestra. Cualquier violación de esta política será motivo de acción disciplinaria, hasta e incluyendo la terminación de la relación contractual con Advita Ortho.



GESTIÓN

- Mantenimiento de una gestión precisa de los registros comerciales y financieros
- Transparencia
- Auditoría
- Formación



ADMINISTRACIÓN

MANTENIMIENTO DE UNA GESTIÓN PRECISA DE LOS REGISTROS COMERCIALES Y FINANCIEROS

Esperamos que todas nuestras Terceras Partes sean responsables de garantizar que los registros comerciales o financieros que generan, los controles internos y las políticas y procedimientos internos estén documentados y registrados de manera adecuada y clara. Las Terceras Partes se asegurarán de que se sigan todos los controles financieros internos y los procedimientos de aprobación pertinentes y de que la retención y el archivo de los libros y registros sean coherentes con las normas propias de la Tercera Parte y con las leyes y reglamentos fiscales, contables y otras leyes y reglamentos aplicables pertinentes de ésta. Los registros incluyen todos los documentos electrónicos y en papel que contienen datos, comunicaciones, políticas y procedimientos.

Las Terceras Partes nunca deben divulgar registros comerciales o financieros relacionados con Advita Ortho a otra Tercera Parte, al público o a una agencia gubernamental sin antes notificar y obtener la autorización del Departamento Legal de Advita Ortho.

Se prohíben las cuentas "fuera de los libros" o las entradas falsas o engañosas en los libros y registros de la Tercera Parte. Todas las transacciones financieras deben estar documentadas, revisadas regularmente y debidamente contabilizadas.

Por qué es importante: la divulgación no autorizada de registros comerciales o financieros podría estar sujeta a responsabilidad civil y penal. Esperamos que nuestras Terceras Partes mantengan una supervisión y responsabilidad adecuadas sobre los activos comerciales para cumplir con todas las obligaciones financieras, legales y regulatorias en su país y garantizar que sigan siendo un socio de confianza.

TRANSPARENCIA

Muchos países exigen un mayor nivel de cumplimiento por parte de la industria del sector médico. Para evitar abusos o influencias indebidas, las empresas fabricantes de dispositivos médicos están sujetas a requisitos de transparencia relativos a sus gastos en varios países. Empresas fabricantes y distribuidoras de dispositivos y suministros



médicos deben informar, anualmente y de manera transparente, sobre los pagos (también conocidos como transferencias de valor) realizados a/para profesionales de la salud, personal funcionario público y organizaciones sanitarias. Nuestras Terceras Partes son responsables de garantizar el cumplimiento de dichos requisitos y de informar sobre las divulgaciones.

Por qué es importante: en muchos países, existen múltiples leyes y requisitos que se deben tener en cuenta en estas divulgaciones comunicaciones públicas. Las Terceras Partes son responsables de documentar con precisión las actividades comerciales, los pagos y los gastos que involucran a profesionales de la salud, personal funcionario público y organizaciones sanitarias. Se deben considerar cuidadosamente los lugares de reunión, la necesidad de viajes y comidas, y tener en cuenta cómo pueden percibir los demás sus acciones en nombre de Advita Ortho.

AUDITORÍA

Advita Ortho puede auditar (o contratar a una tercera parte para que audite en su nombre) a sus Terceras Partes en cualquier momento con previo aviso razonable, para garantizar su cumplimiento con los estándares de este Código de conducta empresarial de Terceras Partes y para confirmar el programa de cumplimiento vigente y todos los pagos realizados para o en nombre de Advita Ortho. También pueden aplicarse disposiciones de auditoría complementarias según lo acordado entre las partes.

Las Terceras Partes prepararán y mantendrán libros y registros que documenten con precisión y con un detalle razonable todos los asuntos relacionados con los negocios para o en nombre de Advita Ortho, contabilizando todos los pagos (incluida la hospitalidad o cualquier otra cosa de valor) realizados para o en nombre de Advita Ortho, o con fondos proporcionados por la compañía.

Por qué es importante: estas inspecciones son importantes porque ayudan a garantizar que las empresas operen de manera legal, ética y cumplan con las regulaciones gubernamentales y los estándares de la industria.

FORMACIÓN



Las Terceras Partes educarán a su personal para que tomen decisiones éticas de conformidad con las leyes, reglamentos y requisitos contractuales. Advita Ortho también tiene derecho a proporcionar formación en cumplimiento.

Por qué es importante: la formación es fundamental para garantizar que nuestras Terceras Partes estén al día con los estándares y valores de Advita Ortho.



CÓMO DENUNCIAR

- Cómo denunciar



CÓMO DENUNCIAR

Todos las Terceras Partes son responsables de comprender y seguir este Código de conducta empresarial de Terceras Partes.

Las Terceras Partes implementarán programas, políticas y procedimientos apropiados para ayudar a garantizar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en este Código, incluida la designación de uno o más de su personal directivo para que sea responsable de supervisar su cumplimiento de este Código.

Se espera que las Terceras Partes tomen medidas correctivas de inmediato para abordar cualquier deficiencia identificada con respecto al cumplimiento de este Código.

Las Terceras Partes están obligadas a denunciar cualquier violación de este Código. Si se descubre que una Tercera Parte incumple en algún aspecto este Código, Advita Ortho tomará todas las medidas apropiadas para abordar dicho incumplimiento. Advita Ortho se reserva el derecho de terminar su relación con cualquier Tercera Parte por incumplimiento de este Código.

CÓMO DENUNCIAR

Para asuntos relacionados con Advita Ortho y este Código de conducta empresarial de Terceras Partes, existen diferentes formas de buscar orientación o plantear inquietudes y preocupaciones éticas:

- Hablar con los Departamentos Legal o de Cumplimiento de Advita Ortho.
- Enviar un correo electrónico a complianceofficer@advita.com.
- Utilizar el canal de denuncias de Advita Ortho. Con esta opción, también puede decidir si desea denunciar directamente o permanecer en el anonimato. Nuestro sistema de denuncia está homologado para cumplir con las leyes de protección de denunciantes aplicables en los países en los que operamos. Su denuncia será registrada y se le dará seguimiento de manera discreta y oportuna. Visitar nuestra página web del canal de denuncias de Advita Ortho. Una vez en la web se puede realizar la denuncia de las siguientes formas



- Llamando por teléfono al número que corresponda según el país en el que se encuentre.
- Formulando la denuncia a través del formulario web, rellenando la información solicitada. También es posible grabar un mensaje de voz. En este caso la voz será distorsionará automáticamente para hacerla irreconocible.

Noviembre de 2025

©2025 Advita Ortho, LLC.